



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA BAJO ARUYA
Título Habilitante: 25-ATA/P-MAD-A-011-06
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación: UCAYALI / ATALAYA / RAYMONDI
Plan de Manejo Forestal: PO 5
Res. de Aprobación del Plan: 011-2018-GRU-GR-GGR-ARAU-GRRNGMA
Inicio de vigencia del Plan: 14/02/2018
Zafra: 2018-2019
Volumen del Plan(m3): 4441.4
Consultor/Regente que suscribió el plan: CHAMBERGO ALCALDE PEDRO ANTONIO
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Alertas

Fecha de Alerta: 15/12/2019
Aplicación de Medidas Cautelares (Antes del PAU):
Volumen de la Alerta: 357.884

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
 Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Antes del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 08/12/2019, Término: 10/12/2019
Nro Res. Inicio PAU: 004-2020-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Aplicación PAU: 00296-2020-OSINFOR/08.2
Nro Res. Término PAU: 00131-2021-OSINFOR/08.2
Se resuelve: Sanción

 Multa Determinada: 4.638U.I.T.
 DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Cariniana decandra</i> Cachimbo		126.183	124.348	40.21	32,3%	31,9%
2	<i>Cedrelinga cateniformis</i> Tornillo		282.464	280.58	99.603	35,5%	35,3%
3	<i>Copaifera paupera</i> Copaiba		687.154	588.868	218.071	37%	31,7%

Fuente: Resolución N° 00131-2021-OSINFOR/08.2

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	<i>Ormosia coccinea</i> Huayruro		170.3363	66.94
2	<i>Otoba parvifolia</i> Cumala		496.6205	378.301
3	<i>Amburana cearensis</i> Ishpingo		26.8656	20.166
4	<i>Matisia cordata</i> Sapote		438.8077	0
5	<i>Brosimum rubescens</i> Mashonaste		435.2858	210.709

Fecha de Ingreso al Observatorio: 21/12/2019

Fecha y hora de Consulta: 25/12/2024 01:05:30

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.